



SELLO CUARTO VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Cabildo de consorcio de Ciudad de Alcañices y Residencia contra
dho. Propio Arbitrio y Cuyo motivo ala Representacion que
hizo en su nombre dha. Ciudad y Vbo sobre que de dho. Arbitrio
se ha el fuste de la fonderia de dho. Canal y
Malecon que se afeuro no previene a dho. su Estado
Suiciable de Medios y freidos empenos a fin de que se digne
libertarle de esa carga, tal m tiempo Interin de la
Real Resolucion en esta materia a fudo la suspension de
dada paga de libranza de dho. Arrendamiento y de dho. Inventario
que fueren Cuya deliberacion notiene y conben y aora banian
en Manera alguna que se afeura no haber y aora
lo que pide el dho. Rafael Paramas y que obren de
la Real Resolucion que espere lo a tendra para la
diferacion de lo que se le criere de dho. Arrendamiento y de dho.
Arrendamiento =

Yo el Licenciado Juan de...
En la M. D. G. de L. Ciudad de Alcañices en dho. dia de mes de Mayo
año de mill setecientos y dos se firmaron a favor de dho. Ciudad
Yo D. Jaime Zamora. Abogado de la Ciudad. Yo D. Juan de...
Mayor de esta Ciudad. Yo D. Juan de...
Yo D. Juan de... Yo D. Pedro de... Yo D. Juan de...

8.5

